



ORIENTACIONES ETAPA DE POSTULACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE PROYECTOS COLABORATIVOS (ADECO 2024)



Índice

I. Presentación	3
II. Información general de los proyectos colaborativos (ADECO)	4
Marco legal que orienta los proyectos colaborativos	4
Características generales de los proyectos colaborativos (ADECO).....	5
Etapas generales de los proyectos colaborativos (ADECO)	6
III. Postulación y suscripción de los proyectos colaborativos (ADECO) 2024	8
Paso 1: Elaboración y/o postulación del proyecto. Responsable: Director/a y equipo directivo técnico pedagógico	8
Paso 2: Etapa de Suscripción. Revisión del sostenedor - Responsable: Sostenedor.....	11
Paso 3: Etapa de Suscripción. Revisión del Departamento Provincial de Educación - Responsable: Encargado/a departamento provincial (DEPROV)	11
Paso 4: Suscripción del proyecto. Informar sobre la participación en el proyecto colaborativo adeco. Responsable: Equipo directivo técnico pedagógico y Nivel Sostenedor.....	13
Indicaciones técnicas para postulación de proyectos libres	14
Indicaciones técnicas para postulación de proyectos tipo.....	20
Plazos y fechas Proyectos Desempeño Colectivo 2024.....	23
Anexo. Indicaciones web para postulación de Proyectos	23



I. PRESENTACIÓN

Según lo dispuesto en la ley 19.333, que establece los proyectos colaborativos (ADECO), y la ley 20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), promueve la participación de sostenedores y equipos directivos en el diseño e implementación de un proyecto o proyecto colaborativo para impulsar el fortalecimiento de prácticas de liderazgo y gestión para el desarrollo profesional mediante el acompañamiento de sus docentes en el mejoramiento y consolidación de sus capacidades pedagógicas, a fin de ofrecer mayores y mejores oportunidades de aprendizaje a todos/as los/as estudiantes avanzando en la equidad del sistema educativo.

De esta manera, los equipos directivos contribuyen a la mejora del desempeño de los/as docentes de acuerdo con las necesidades profesionales detectadas, al alero del ciclo de mejora de la escuela expresado en el PME y en coherencia con otros instrumentos de gestión institucional y territorial; asumiendo así, un rol de liderazgo y gestión del desarrollo profesional de los docentes de sus establecimientos de acuerdo con referentes públicos que guían la gestión del desarrollo profesional y el desarrollo educativo en aula –como los Estándares Indicativos de Desempeño (EID), el Marco para la Buena Dirección y Liderazgo Escolar (MBDLE), y el Marco de la Buena Enseñanza (MBE)–.

Este año, nuevamente el CPEIP pone a disposición proyectos que promueven la retroalimentación pedagógica y el trabajo colaborativo en el marco del Plan de Reactivación Educativa, es decir, el equipo directivo lidera una acción donde acompaña a los/as docentes de su establecimiento e impulsa la colaboración para el fortalecimiento de aquellas prácticas que permitan abordar un desafío de su comunidad educativa en torno a alguno de los ejes clave del plan.

Todos los proyectos comparten una estructura de cuatro metas para alcanzar el objetivo institucional: (1) diagnóstico, (2) planificación, (3) implementación, (4) y evaluación. Si bien, el proyecto y la guía de implementación presentan una estructura con definiciones mínimas sobre los procesos y actividades que involucran las metas comprometidas, el equipo directivo es quien lidera el desarrollo de cada meta según las necesidades educativas y prioridades del propio establecimiento educativo.

Se espera que el proyecto que el equipo directivo técnico pedagógico suscriba e implemente colectivamente con el acompañamiento de su sostenedor/a, contribuya al proceso de mejoramiento educativo, al desarrollo y la formación integral de todos los/as estudiantes, para avanzar a que la educación cumpla con su misión de posibilitar el bienestar de las personas y la realización de sus proyectos de vida.

En el presente documento, se entregan lineamientos generales para orientar el proceso de postulación dirigido a todos los equipos directivos técnicos pedagógicos que cumplan con una matrícula superior a 250 estudiantes, de dependencias SLEP, municipal y particulares subvencionados de nuestro país.



II. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS COLABORATIVOS (ADECO)

MARCO LEGAL QUE ORIENTA LOS PROYECTOS COLABORATIVOS

En el contexto y escenario legal vigente, los desafíos a las funciones directivas y técnicas pedagógicas están cada vez más definidos, ya sea sobre los resultados de aprendizaje de los/as estudiantes, los niveles de desempeño individual, los niveles de desempeño de su establecimiento, los compromisos de gestión asumidos por nivel sostenedor y la evaluación del desempeño docente.

Asimismo, las responsabilidades legales asociadas a las funciones directivas se encuentran declaradas conformando un marco de referencia en los siguientes cuerpos legislativos:

- **Ley 19.933, Artículo 18:** crea los proyectos colaborativos que otorgan una **Asignación de Desempeño Colectivo**, que plantea un incentivo a los equipos directivos y técnicos pedagógicos del establecimiento educacional, que elaboren e implementen un Proyecto de Desempeño Colectivo suscrito, cuyas acciones para el mejoramiento de sus prácticas de gestión y liderazgo educativo, generen más y mejores condiciones institucionales y organizacionales con la participación activa de la comunidad educativa; cuyo foco y propósito principal es el logro de aprendizajes significativos para cada uno de sus estudiantes. Dirigida a todos(as) los (as) docentes directivos y técnico-pedagógicos de establecimientos municipales o particulares subvencionados del país, con un número de matrícula superior a 250 estudiantes al mes de marzo de cada año.
- **Decreto de Educación N° 176 de 2004:** que regula los proyectos colaborativos que otorgan una **Asignación de Desempeño Colectivo**, en el artículo 9 indica: “los proyectos de Desempeño deberán fijar metas de gestión anuales y pertinentes que efectivamente contribuyan a mejorar el desempeño del establecimiento, las que deberán ajustarse a las políticas del Ministerio de Educación”.
- **Ley 20.529:** que conforma el **Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación**, el que plantea que se deben elaborar estándares para el desempeño escolar, para la institución y sus responsables: directivos y sostenedores, con énfasis en la gestión pedagógica, indicadores de calidad de los procesos relevantes de los establecimientos educacionales, estándares de gestión de los recursos humanos y pedagógicos, entre otros.
- **Ley N° 20.903:** que crea el **Sistema Nacional de Desarrollo Profesional Docente**, establece los fundamentos del desarrollo profesional de los/as docentes y las responsabilidades del Estado a través del Ministerio de Educación (CPEIP) y de los equipos directivos y técnicos, de acuerdo con el contexto educativo.

El Ministerio de Educación ha desarrollado e impulsado diversas políticas, instrumentos y orientaciones destinadas a evaluar los avances hacia la mejora continua de las instituciones educativas, con el objetivo de asegurar aprendizajes significativos para los estudiantes. Destacan entre ellas el Marco para la Buena Dirección y Liderazgo Escolar (MBDLE), los Estándares Indicativos de Desempeño (EID), el Marco para la Buena Enseñanza (MBE), el Plan Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) y el Plan Local de Formación para el Desarrollo Profesional Docente (PLF).



- **Marco para la Buena Dirección y el Liderazgo Escolar (MBDLE)**, es un referente conceptual que define las prácticas, competencias y conocimientos para el desarrollo del liderazgo efectivo en los establecimientos educativos. Este instrumento tiene por objetivo orientar las acciones de los/as directivos/as, así como su proceso de desarrollo y formación especializada (MINEDUC, 2015).
- **Estándares Indicativos de Desempeño (EID)**, conjunto de referentes que entregan orientaciones para mejorar los procesos de gestión institucional de los establecimientos educacionales, y que, a la vez, orientan la Evaluación Indicativa de Desempeño. Se inscriben dentro de los requerimientos establecidos por el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (MINEDUC, 2021).
- **Marco para la Buena Enseñanza (MBE)**, los estándares de la profesión docente tienen como principal propósito apoyar la docencia a través de una visión compartida acerca de los conocimientos, habilidades y disposiciones que despliega un docente efectivo en sus interacciones con estudiantes y otros integrantes de las comunidades educativas. El principal propósito es formativo, en el sentido de que busca ser un referente para guiar el aprendizaje profesional y la mejora continua de la práctica docente (MINEDUC, 2021).
- **Plan Educativo Institucional (PEI)**, representa el sello que identifica y caracteriza a la institución educativa, en torno a concepciones que se construyen colectivamente respecto a la tarea de educar (UNESCO, 2011). Este instrumento orienta el quehacer y la gestión de cada establecimiento educacional, explicitando su propuesta educacional y definiendo de qué manera pondrá en marcha lo que, en su ideario o busca desarrollar en sus estudiantes y con la propia comunidad educativa (MINEDUC, 2018).
- **Plan de Mejoramiento Educativo (PME)**, constituye una herramienta central para orientar, planificar, implementar y evaluar procesos de mejoramiento institucional y pedagógico de los establecimientos educacionales (MINEDUC, 2014; MINEDUC, 2023).
- **Plan Local de Formación (PLF)**, es el instrumento por medio del cual el establecimiento define acciones para el mejoramiento profesional continuo de sus docentes, promoviendo el trabajo colaborativo y la retroalimentación de sus prácticas pedagógicas (MINEDUC, 2023).

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS PROYECTOS COLABORATIVOS (ADECO)

- **Voluntario:** los equipos directivos y técnicos pedagógicos tienen la posibilidad de participar voluntariamente de un proyecto colaborativo durante todo su proceso, lo que implica postular, suscribir e implementar dicho proyecto. Este enfoque busca fomentar un mayor compromiso por parte de los/as docentes directivos y técnicos pedagógicos hacia la mejora educativa de sus instituciones.
- **Colectivo:** El carácter colectivo implica que el equipo directivo y técnico pedagógico, junto con el nivel sostenedor, se comprometen a asumir de manera compartida las responsabilidades de liderar e implementar las metas establecidas del proyecto suscrito.
- **Comunicado:** es fundamental que una vez suscrito el proyecto con el sostenedor/a del establecimiento, se difunda entre los diferentes actores de la comunidad educativa. Para garantizar este proceso de comunicación, es necesario planificar el momento en que se presentará el contenido del proyecto al consejo escolar. Para documentar este proceso de difusión en la comunidad escolar, se firma un acta del proyecto suscrito por todos



los integrantes del consejo escolar¹. Además, los establecimientos de administración municipal o de SLEP presentan un acta del concejo municipal o directorio, evidenciando que el concejo municipal o el directorio del SLEP, según corresponda, están informados sobre el proyecto suscrito².

- **Acompañado:** una vez que ha sido suscrito el proyecto colaborativo es crucial asegurar su efectiva implementación. Para ello, el nivel sostenedor debe establecer junto al equipo directivo las modalidades de acompañamiento y seguimiento de las actividades y metas acordadas. Aunque la responsabilidad de acompañar el progreso y las dificultades en la ejecución del proyecto recae en el nivel sostenedor, el equipo directivo técnico-pedagógico es responsable de gestionarlo.

Por consiguiente, ambos actores, con la participación voluntaria del nivel provincial, deben acordar una modalidad y calendario de acompañamiento para cada meta. El propósito es orientar técnicamente el trabajo y realizar verificaciones periódicas del estado de avance de las metas comprometidas, según lo establecido en el Artículo 22, Título IV del Decreto 176 que regula la Asignación.

ETAPAS GENERALES DE LOS PROYECTOS COLABORATIVOS (ADECO)

El desarrollo de los proyectos colaborativos (ADECO) considera un proceso bianual, es decir, de dos años. El primer año se denomina “año de implementación” y consta de cuatro etapas que deben ser llevadas a cabo por el equipo directivo: postulación, suscripción, implementación y evaluación; seguidas por la evaluación realizada por el nivel provincial (DEPROV) y el nivel sostenedor. En el segundo año, denominado “año de pago”, existe una etapa obligatoria bajo la responsabilidad del nivel sostenedor conocida como validación de antecedentes. En esta etapa, entrega los antecedentes contractuales para la validación por parte del CPEIP, lo que determina el pago de las cuotas de asignación correspondientes a los equipos directivos cuyos proyectos hayan obtenido una evaluación final Destacada o Competente durante el año anterior (año de implementación).

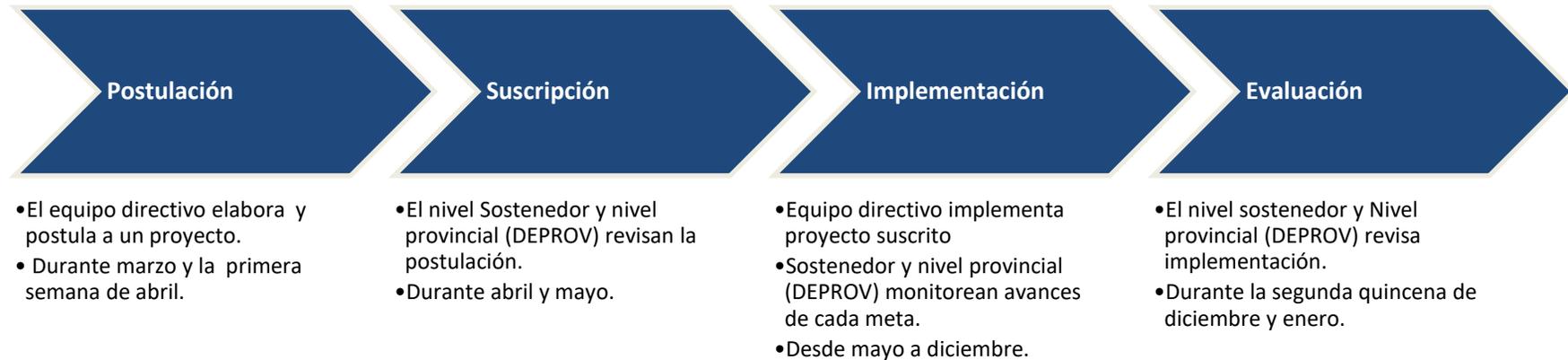
Cada etapa cuenta con sub-etapas, en las cuales participan y tienen obligaciones los equipos directivos y técnicos pedagógicos, los sostenedores/as y los encargados/as de los departamentos provinciales de educación ministerial respectivos (DEPROV). Los plazos y responsabilidades de los involucrados en el desarrollo de los proyectos son establecidos a nivel nacional y son aplicables para todos. Estos plazos son precisos y consecutivos, y se informan oficialmente al inicio de cada etapa en el sitio web www.gestionyliderazgoeducativo.cl.

¹ El Consejo Escolar de un establecimiento está integrado, al menos, por: el/la director/a, un representante de la entidad sostenedora, un/a docente, un/a asistente de la educación, el/la presidente/a del Centro de Padres y Apoderados, el/la presidente/a del Centro de Alumnos (en el caso que el establecimiento imparta enseñanza media).

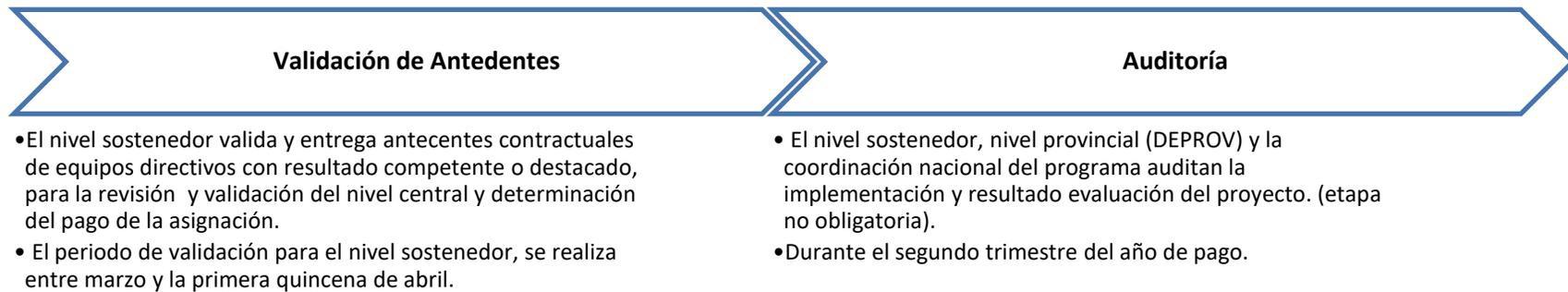
² Los documentos deben cumplir con los requisitos mínimos de formalidad y deben adjuntarse como evidencia durante la etapa de implementación del proyecto, incluyendo la fecha, la lista de integrantes y las firmas correspondientes.



Ilustración 1: Etapas generales de los proyectos colaborativos (ADECO)



AÑO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS ADECO

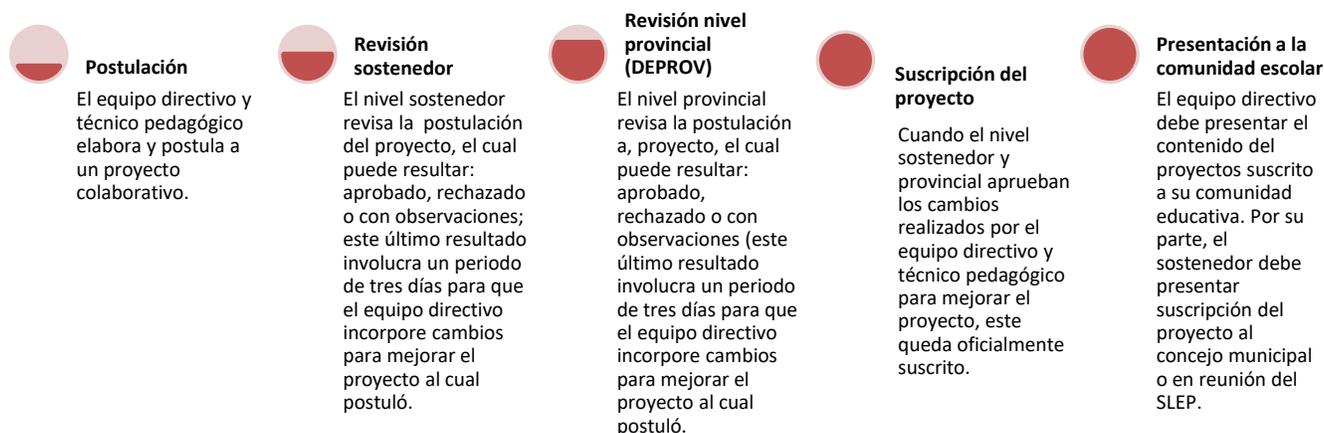


AÑO DE PAGO DE LOS PROYECTOS ADECO

III. POSTULACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS COLABORATIVOS (ADECO) 2024

Las etapas de postulación y suscripción se conforman de 4 sub-etapas, las cuales deben completarse en su totalidad dentro de los plazos oficiales establecidos. Las etapas se desarrollan a través de los perfiles de intranet asignados a cada usuario/a del programa (equipo directivo, nivel sostenedor y nivel DEPROV), accesibles en el sitio web www.gestionyliderazgoeducativo.cl.

Ilustración 2: Procesos etapa de postulación y suscripción de proyectos colaborativos ADECO



PASO 1: ELABORACIÓN Y/O POSTULACIÓN DEL PROYECTO. RESPONSABLE: DIRECTOR/A Y EQUIPO DIRECTIVO TÉCNICO PEDAGÓGICO

- **¿Quiénes pueden postular?**

Pueden postular equipos directivos y técnicos pedagógicos de establecimientos educacionales con una matrícula superior a 250 estudiantes de dependencias SLEP, municipal o particulares subvencionados.

La cantidad de integrantes del equipo directivo técnico pedagógico a postular no puede ser menor a 3 ni mayor a 8 personas. Además, es importante considerar que solo pueden ser formalmente inscritos aquellos/as docentes que desempeñen funciones directivas o técnico pedagógicas, lo cual debe estar debidamente declarado en el sistema SIGE y en sus respectivos contratos, decretos o nombramientos³.

³ De lo contrario, en el caso de que el proyecto sea implementado exitosamente y obtenga un nivel de logro final Competente o Destacado, el integrante no podrá acceder al pago de la asignación económica.

- **¿Dónde se debe postular?**

Para iniciar el proceso de postulación, el/la director/a del establecimiento debe ingresar al perfil de intranet asociado a su RUT y al RBD del establecimiento en el sitio web www.gestionyliderazgoeducativo.cl

El director/a, en representación del equipo directivo técnico pedagógico debe contar con datos de acceso (usuario y clave) asociados al establecimiento educacional, que les permita ingresar a su perfil en el sitio web para postular y suscribir un proyecto.

- Si el director o directora *no cuenta con datos de acceso* (usuario y/o contraseña) porque es la primera vez que el equipo directivo postulará un proyecto, debe solicitar los datos a través de la opción "OBTENGA SU CLAVE" en el sitio web www.gestionyliderazgoeducativo.cl.
- Si el director o directora *olvidó sus datos de acceso* y se desempeña en el mismo establecimiento educacional (RBD), debe solicitar los datos a través de la opción "¿Olvidó su clave?" en el sitio web www.gestionyliderazgoeducativo.cl.
- En caso de *cambio de director o directora* y si el equipo directivo ha postulado años anteriores a un proyecto, pero no logra recuperar la contraseña a través de la opción "¿Olvidó su clave?"; deben escribir directamente a la sección "Contacto" del sitio web, indicando los datos personales del nuevo director o directora para generar los cambios en el perfil y obtener los datos de acceso.

- **¿Cómo se debe postular?**

Al ingresar al perfil director/a, se debe seleccionar el año en curso y comenzar con la inscripción de los datos personales de cada integrante del equipo directivo y técnico pedagógico que participará del proceso anual⁴. Se debe tener en cuenta que es un requisito que el equipo directivo técnico pedagógico postule junto con su director o directora, ya que este será quien lidere esta tarea.

Según el reglamento, es responsabilidad del director o directora suscribir en el perfil del sitio web los datos de los integrantes que participarán voluntariamente en este proceso. No habrá otra oportunidad para llevar a cabo esta acción, por lo tanto, *si no suscriben a un integrante en esta instancia, no podrán hacerlo posteriormente*.

Una vez ingresados o modificados los datos personales de cada integrante del equipo directivo técnico pedagógico, se debe elaborar o seleccionar una propuesta que tenga centralidad en los ámbitos de la gestión pedagógica y en los procesos institucionales asociados.

- **¿A cuáles proyectos se puede postular?**

Desde el año 2016, la coordinación nacional del programa ha ofrecido a los equipos directivos y técnicos pedagógicos propuestas de proyectos tipo elaborados y pre-cargables. Además, se mantiene la opción de postular con un proyecto de diseño propio (o proyecto libre), que consiste en una iniciativa elaborada completamente por el equipo directivo y técnico pedagógico, basada en su propia propuesta de mejora y en las orientaciones del programa.

⁴ Es importante recordar que la postulación es un proceso voluntario. Por lo tanto, puede postular la totalidad o una parte del equipo directivo técnico pedagógico, siempre y cuando cumplan con un mínimo de 3 y un máximo de 8 integrantes.



- *Proyecto o convenio tipo*: estos proyectos son elaborados por la coordinación nacional del programa y están disponibles para los equipos directivos y técnicos pedagógicos en el perfil del director/a en la plataforma web.

No está habilitada la edición de la estructura de estos proyectos, y deben ser implementados según las indicaciones de guía de implementación del proyecto para alcanzar un alto nivel de logro.

El proceso de postulación implica reflexionar y desarrollar una fundamentación vinculada a la selección del proyecto y a la descripción de los avances esperados en la práctica directiva y docente, entre otros aspectos.

- *Proyecto/convenio libre*: este proyecto, elaborado meticulosamente por el equipo directivo técnico pedagógico, comprende la elaboración paso a paso de la Fundamentación, Objetivos, Metas, Indicadores y Medios de verificación. Basado en una propuesta propia, se debe alinear con el objetivo del programa, las orientaciones específicas de cada etapa que se publican en el sitio web y las directrices que se entreguen desde la coordinación nacional del programa.

Se busca que un proyecto libre represente un desafío significativo para los equipos directivos, abordando necesidades que no pueden ser abordadas por los proyectos tipo disponibles⁵. Deben seguir una estructura de cuatro metas para alcanzar el objetivo institucional del proyecto: (1) diagnóstico, (2) planificación, (3) implementación, (4) y evaluación.

Al elaborar y postular un proyecto libre o tipo cada equipo directivo técnico pedagógico debe desarrollar los siguientes aspectos:

- La fundamentación del equipo directivo y técnico pedagógico debe incluir una reflexión colectiva que explique el motivo de la selección o elaboración del proyecto, vinculándolo con los objetivos del Plan de Mejoramiento (PME), así como con las acciones del Plan Local de Formación para el Desarrollo Profesional Docente. Además, deben identificar y describir una mejora esperada en su práctica directiva (MBDLE), seleccionando un estándar indicativo de desempeño (EID) relacionado. Asimismo, deben identificar y describir una mejora esperada en la práctica docente, seleccionando un estándar de desempeño docente (MBE) asociado. Si implementaron un proyecto ADECO en años anteriores, deben justificar la selección del proyecto actual, considerando los resultados, avances y aprendizajes obtenidos⁶.
- La definición de un foco o tema específico y concreto asociado a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, y que abordarán a nivel institucional mediante la postulación de un proyecto. El foco o tema debe estar conectado con las necesidades de fortalecimiento docente y directivo, y esté contextualizado dentro de la realidad local de la comunidad educativa.

⁵ Los proyectos tipo están diseñados para ser contextualizados en el tema y/o metodología de trabajo, por ejemplo, el proyecto tipo de "Trabajo colaborativo para optimizar el uso del tiempo no lectivo". Dado lo anterior, el proyecto libre debe ser una propuesta original que destaque por un mayor nivel de desafío y exigencia. Por esta razón, se orientan hacia establecimientos que están en una trayectoria de mejora sostenida.

⁶ En caso de que se propongan postular al mismo proyecto que el año anterior, el equipo directivo se debe comprometer a asumir otros desafíos, ya sea ampliando el alcance del proyecto o abordando otro tema o enfoque de trabajo. Es fundamental que el equipo justifique y explique estos nuevos desafíos al momento de postular, pues serán evaluados por el sostenedor y el encargado provincial. Se recomienda establecer contacto con el nivel provincial durante la primera quincena de marzo para anticipar su evaluación y recibir retroalimentación, lo cual permitirá ajustar adecuadamente el proyecto antes de su presentación oficial.



- La revisión de las prácticas de liderazgo y gestión educativa, así como los resultados históricos y actuales de los/as docentes y de los/as estudiantes, tanto internos como externos, obtenidos por el establecimiento.
- El uso de evidencia y antecedentes del establecimiento, incluyendo la supervisión DEPROV, visitas de la Agencia de Calidad, resultados de la Evaluación Docente y datos internos relevantes. Identificar las principales limitaciones y debilidades de las prácticas de gestión del establecimiento es crucial para delimitar las áreas de mejora institucional.

PASO 2: ETAPA DE SUSCRIPCIÓN. REVISIÓN DEL SOSTENEDOR - RESPONSABLE: SOSTENEDOR

El equipo directivo técnico pedagógico envía, a través de la plataforma web, el proyecto elaborado o seleccionado al nivel sostenedor para su revisión. El nivel sostenedor accede a su perfil y evalúa la pertinencia, coherencia y calidad de los objetivos, metas, indicadores y medios de verificación comprometidos, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para participar.

Ilustración 3: Proceso revisión postulación proyecto por nivel sostenedor



En la primera etapa de revisión, el nivel sostenedor tiene la facultad de aprobar, rechazar o realizar observaciones al proyecto. En caso de que se formulen observaciones, el equipo directivo y técnico pedagógico deberá reflexionar sobre ellas y realizar las modificaciones pertinentes, llegando a un consenso en la formulación del proyecto. Para ello, el equipo directivo dispondrá de tres días hábiles para implementar las modificaciones sugeridas y enviar nuevamente el proyecto a través del perfil del sitio web para que el nivel sostenedor realice una segunda revisión.

Si el equipo directivo seleccionó un proyecto tipo, este también podría recibir observaciones por parte del nivel sostenedor. Sin embargo, estas observaciones deben limitarse a la fundamentación, al objetivo estratégico PME o a los/as integrantes ingresados para suscribir el proyecto. Esto se debe a que solo este contenido puede ser editado y corregido por el equipo directivo técnico pedagógico.

PASO 3: ETAPA DE SUSCRIPCIÓN. REVISIÓN DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN - RESPONSABLE: ENCARGADO/A DEPARTAMENTO PROVINCIAL (DEPROV)



Luego de realizar la primera y segunda revisión, el nivel sostenedor debe enviar el resultado de la revisión al perfil del encargado/a provincial DEPROV, a través de la plataforma web. El encargado/a provincial DEPROV, en calidad de representante del Ministerio de Educación, realizará una revisión y evaluación adicional del proyecto. En esta etapa, se emitirán sugerencias de cambios o ajustes necesarios para mejorar el proyecto, siempre en línea con las orientaciones y objetivos del programa. Además, se verificará el cumplimiento de los requisitos normativos por parte del equipo directivo que postula.

De manera similar a la revisión realizada por el nivel sostenedor, el encargado/a provincial puede proporcionar observaciones en una primera instancia y luego verificar si estas se abordaron en la versión final del proyecto presentado. Según el reglamento, el encargado/a provincial tiene la facultad para rechazar propuestas de proyectos que no hayan corregido o reformulado los aspectos deficitarios señalados en las observaciones anteriores.

Al igual que en la revisión realizada por el nivel sostenedor, los proyectos tipo también pueden recibir observaciones, pero estas deben limitarse a la fundamentación del equipo directivo técnico pedagógico, al objetivo estratégico PME, y a los integrantes que están postulando como equipo al proyecto. Estos elementos podrán ser editados por el equipo directivo técnico pedagógico para su ajuste.

Ilustración 4: Proceso de revisión de la postulación del proyecto, nivel provincial



En resumen, la revisión del Departamento Provincial de Educación (DEPROV) permite:

- A. Velar que se cumplan los requisitos normativos a la postulación del programa, como tener una matrícula superior a 250 estudiantes y estar bajo la dependencia de un SLEP, una entidad municipal (corporación o DAEM) o ser un establecimiento particular subvencionado.
- B. Verificar que el director/a no desempeñe el rol de sostenedor o representante legal en establecimientos de dependencia particular subvencionada. Según la normativa del programa ADECO, el director/a no puede ocupar cargos ni representar a la entidad sostenedora del establecimiento, ya que esto implicaría una duplicidad de funciones incompatible con la probidad administrativa y el proceso evaluativo del programa⁷.

⁷ Si el establecimiento subvencionado adhirió a la gratuidad, sí puede postular. En estos casos, la función del director/a en el directorio es de carácter técnico y no conlleva derechos sobre acciones o beneficios económicos. Es fundamental que la



- C. Asegurar calidad en la propuesta, tanto en relación con las metas comprometidas como con los indicadores y medios de verificación, los cuales detallan la forma en que se alcanzarán las metas establecidas.
- D. Validar o rechazar las propuestas de proyectos, que han sido aceptadas por el nivel sostenedor, realizando observaciones y recomendaciones sobre la forma y el contenido de los proyectos, las cuales deben ser consideradas por los equipos directivos.
- E. El proyecto al que el equipo postuló queda en estado suscrito únicamente cuando el Departamento Provincial (DEPROV) ha aprobado la propuesta. Es a partir de este momento que se da inicio al proceso de implementación del proyecto.

**PASO 4: SUSCRIPCIÓN DEL PROYECTO. INFORMAR SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO COLABORATIVO ADECO.
RESPONSABLE: EQUIPO DIRECTIVO TÉCNICO PEDAGÓGICO Y NIVEL SOSTENEDOR.**

Una vez que proyecto de ha sido revisado y aprobado por el nivel sostenedor y el respectivo Departamento Provincial de Educación (DEPROV), el proyecto queda oficialmente suscrito.

Al momento de conocer este resultado⁸, se deben llevar a cabo dos acciones obligatorias⁹, cada una con su respectiva responsabilidad:

1. **Informar el proyecto suscrito a la comunidad educativa (responsabilidad del equipo directivo y técnico pedagógico).** El director/a, junto con su equipo, debe *informar públicamente el contenido del proyecto suscrito* y cómo planean implementarlo ante los actores educativos del establecimiento, tales como, docentes de aula, estudiantes, apoderados, asistentes de la educación, equipo PIE, etc. Este paso es importante para hacer partícipe a toda la comunidad educativa con su cumplimiento y establecerlo como un aspecto central de la gestión institucional. Además, los compromisos suscritos en el proyecto deben ser presentados en una reunión ante el Consejo Escolar, donde se levantará un acta que evidencie el conocimiento por parte del Consejo Escolar. Esta acta debe ser firmada y digitalizada para ser incorporada como medio de verificación en la etapa de implementación.
2. **Informar los proyectos suscritos al Concejo Municipal o directorio del Servicio Local de Educación Pública (responsabilidad del nivel sostenedor).** Consiste en *informar sobre los proyectos colaborativos suscritos bajo su jurisdicción al Concejo Municipal o la junta de directorio del Servicio Local de Educación Pública (SLEP)*. En el caso de los establecimientos dependientes de la municipalidad o del SLEP, el nivel sostenedor o su representante debe notificar al Concejo Municipal o la junta de directorio SLEP sobre la participación de los equipos directivos y técnicos pedagógicos de los establecimientos educacionales bajo

corporación designe formalmente y por escrito a otro/a integrante del directorio como responsable de la revisión y evaluación del sostenedor.

⁸ Puede conocer el resultado en su perfil director/a del sitio web.

⁹ que ambas acciones mencionadas después de la suscripción del proyecto son de carácter obligatorio para alcanzar un alto nivel de logro en la evaluación del proyecto. Además, tanto el acta del consejo escolar o de la comunidad escolar como el acta de toma de conocimiento del Concejo Municipal o SLEP deben adjuntarse al realizar el Reporte de Implementación durante la etapa de implementación del Proyecto.



su jurisdicción. Esta información debe ser validada en el correspondiente certificado o acta de toma de conocimiento del Concejo Municipal o SLEP y enviada a los equipos directivos.

INDICACIONES TÉCNICAS PARA POSTULACIÓN DE PROYECTOS LIBRES

Después de que el equipo directivo técnico pedagógico reflexiona y analiza los antecedentes del establecimiento y las necesidades de mejora en sus prácticas directivas y docentes, puede decidir avanzar en el desarrollo institucional creando una propuesta original. Esta propuesta puede surgir cuando lo que el equipo desea desarrollar no se ajusta o no puede ser abordado dentro de los proyectos tipo propuestos por el Ministerio de Educación¹⁰. En tal contexto particular, el equipo tiene la opción de elaborar un proyecto propio.

El Decreto N° 176, que regula la Asignación de Desempeño Colectivo, establece la estructura técnica que debe seguir la elaboración de los proyectos. En este contexto, el diseño de un proyecto libre debe contener una estructura de cuatro metas para alcanzar el objetivo institucional. Es importante destacar que las tres primeras metas se enfocan en los procesos, mientras que la cuarta meta se centra en los resultados. El equipo directivo, con apoyo del nivel sostenedor, debe elaborar un diseño que permita alcanzar el objetivo institucional, avanzando progresivamente conforme a cada meta.

En el proceso de postulación de proyectos libres, el equipo directivo y técnico pedagógico deberá redactar y completar las siguientes secciones que componen la estructura del proyecto:

- **Fundamentación general del proyecto.**

Esta sección, como su nombre lo indica, tiene como objetivo entregar un respaldo sólido para la propuesta del proyecto a través de una justificación tanto teórica (indicando claramente las referencias de bibliografía o informes nacionales e internacionales relevantes y pertinentes) como empírica (empleando información o datos del propio establecimiento). La fundamentación general debe incluir tanto datos cuantitativos como cualitativos válidos que respalden la propuesta del equipo directivo para potenciar su gestión educativa y el desarrollo profesional docente.

- **Fundamentación del equipo directivo y técnico pedagógico.**

El equipo debe incorporar la redacción de una reflexión colectiva que servirá como antecedente preliminar para desarrollar la meta 1 de diagnóstico participativo. Esta reflexión debe considerar de manera obligatoria los siguientes aspectos:

- A. A partir de un enfoque contextual y sistémico, explicar por qué han elaborado o seleccionado este proyecto y describir el vínculo del proyecto tipo elegido con:
 - Los objetivos de la planificación estratégica y anual de su PME.

¹⁰ Si el equipo directivo y técnico pedagógico decide implementar un proyecto para fomentar el trabajo colaborativo, es importante tener presente los proyectos tipo disponibles. Por ejemplo, el proyecto de “Trabajo colaborativo para optimizar el uso del tiempo no lectivo” ofrece la opción de elegir el tema o foco de forma abierta, y también proporciona un abanico de metodologías de trabajo sistematizadas por el CPEIP. De manera similar, si el equipo decide llevar a cabo un proyecto de acompañamiento al aula, es imprescindible postular al proyecto tipo disponible que proporciona una guía valiosa para el desarrollo del proyecto.



- Las acciones de su Plan Local de Formación para el Desarrollo Profesional Docente.
- B. Identificar y describir un avance o mejora que esperan conseguir en su práctica directiva a partir de la implementación de este proyecto (MBDLE). Además, debe seleccionar un estándar indicativo de desempeño (EID) asociado a la práctica que, inicialmente, se han propuesto mejorar.
- C. Identificar y describir un avance o mejora en la práctica de los/as docentes que esperan alcanzar a partir de la implementación de este proyecto. Además, debe seleccionar un estándar de desempeño docente (MBE) asociado a una práctica que, inicialmente, han propuesto mejorar.
- D. Si años anteriores implementaron un proyecto ADECO¹¹, deberá justificar de manera obligatoria la selección del proyecto actual, de manera coherente al resultado, los principales avances y aprendizajes asociados al proyecto que fue implementado.

- **Objetivo general e institucional del proyecto.**

Constituye la declaración de transformación necesaria, liderada por el equipo directivo y enfocada en fortalecer su liderazgo educativo y la gestión del desarrollo profesional docente, es un aspecto central del proyecto. El objetivo institucional, que actúa como el eje principal de la estructura del proyecto, debe ser claro, relevante y coherente con la fundamentación, metas, indicadores y medios de verificación.

Al redactar este objetivo, es necesario reflexionar sobre la factibilidad de alcanzar el objetivo en siete meses aproximadamente, considerando cómo las condiciones del contexto pueden afectar su logro, lo que facilitará la identificación de acciones preventivas o facilitadoras necesarias para el éxito del proyecto. En ese sentido, al definir el objetivo institucional, es esencial determinar la relación entre su magnitud, alcance, el tiempo necesario y disponible para su implementación.

- **Objetivo Estratégico (PME).**

El objetivo estratégico del Plan de Mejoramiento que debe ingresar el equipo directivo debe estar estrechamente vinculado con la propuesta ingresada, en función de las necesidades actuales de la comunidad educativa. Por tanto, debe ser registrado de manera textual, ya que, a través de la implementación del proyecto postulado y suscrito, se espera avanzar en el logro del Objetivo Estratégico.

- **Metas Institucionales.**

Son la expresión concreta y medible, cuantitativa y/o cualitativa de lo que los equipos se proponen alcanzar en un período aproximado de 7 meses, con el fin de avanzar en la consecución del Objetivo Institucional establecido. Estas metas deben reflejar actividades concretas y específicas destinadas a promover cambios, avances y resultados tangibles en los procesos que influyen en la mejora del liderazgo y gestión educativa.

Estas metas se formulan en términos de logros y procesos verificables, tanto cuantitativa como cualitativamente. Es fundamental garantizar la coherencia entre las metas y el objetivo institucional propuesto para asegurar la

¹¹ En caso de que se propongan postular al mismo proyecto que el año anterior, el equipo directivo se debe comprometer a asumir otros desafíos, ya sea ampliando el alcance del proyecto o abordando otro tema o enfoque de trabajo. Es fundamental que el equipo justifique y explique estos nuevos desafíos al momento de postular, pues serán evaluados por el sostenedor y el encargado provincial. Se recomienda establecer contacto con el nivel provincial durante la primera quincena de marzo para anticipar su evaluación y recibir retroalimentación, lo cual permitirá ajustar adecuadamente el proyecto antes de su presentación oficial.



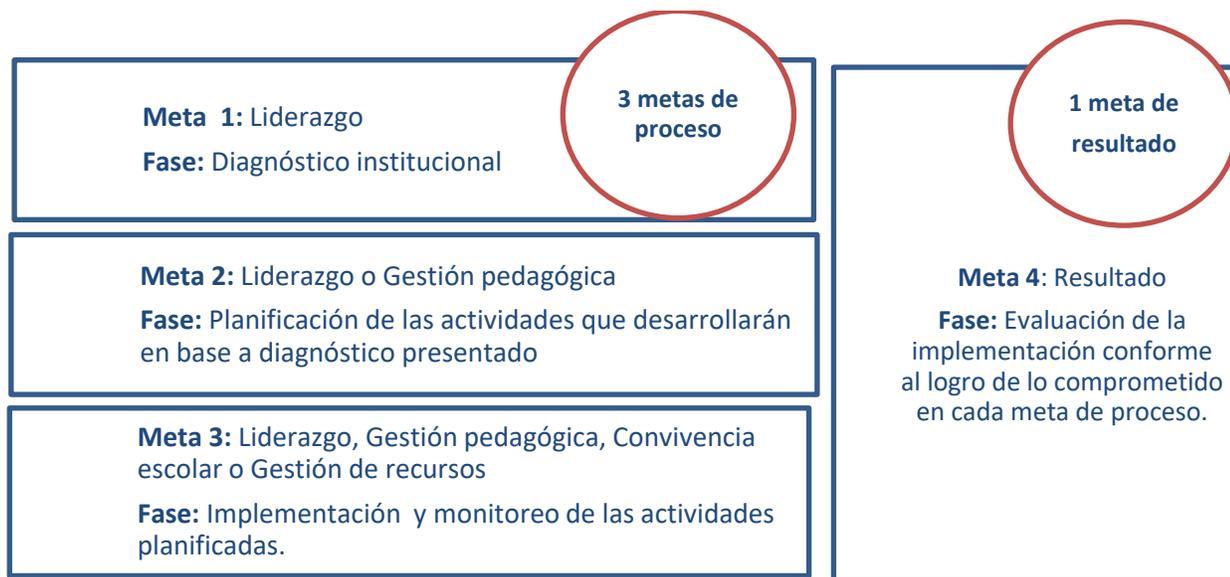
efectividad del proyecto en su conjunto.

Los proyectos deben definir un mínimo de tres metas de proceso, siendo indispensable que al menos una de ellas esté relacionada con el área de liderazgo y gestión pedagógica. Cada meta de proceso debe reflejar un avance gradual hacia el logro de los objetivos planteados. Además, todos los proyectos deben incluir una meta de resultado, la cual debe proporcionar una descripción cualitativa o cuantitativa de los resultados obtenidos tras la implementación de las metas de proceso comprometidas.

1. El proyecto inicia con una meta de proceso, denominada *meta 1 (de proceso)*, que consiste en llevar a cabo un diagnóstico participativo. Este diagnóstico tiene como objetivo identificar las necesidades prioritarias de los estudiantes. A partir de este diagnóstico, se establece un objetivo de fortalecimiento docente que aborde estas necesidades, alineado con las expectativas de desempeño docente del MBE. Además, se define de manera colectiva y situada el foco o tema específico a desarrollar en el proyecto. Luego, se identifican las prácticas directivas (MBDLE) necesarias para apoyar a los docentes, considerando el nivel actual de desarrollo de la gestión escolar asociado a un estándar indicativo de desempeño (EID).
2. A continuación, se planifican y diseñan al menos *siete actividades de trabajo colaborativo o retroalimentación docente*, destinadas a mejorar las prácticas docentes y directivas (*meta 2, de proceso*). La metodología o modalidad de trabajo más pertinente para abordar los desafíos de fortalecimiento docente y directivo puede ser seleccionada entre opciones proporcionadas por el CPEIP. El equipo docente se reúne para planificar estas actividades, considerando el tiempo no lectivo. El equipo directivo define una metodología de acompañamiento, planificando al menos tres instancias entre julio y noviembre. Además, se planifican al menos tres instancias de monitoreo o seguimiento de la ejecución del proyecto.
3. Posteriormente, se lleva a cabo la implementación, el acompañamiento y el monitoreo de estas actividades (*meta 3, de proceso*), siguiendo una modalidad de trabajo previamente definida en la meta 2.
4. Finalmente, se evalúan los resultados de la implementación de las actividades y se realizan proyecciones para seguir fortaleciendo el desarrollo profesional (*meta 4, de resultado*).



Ilustración 5: Metas de proceso y meta de resultado de un proyecto libre



○ Metas de Procesos.

Representan los desafíos relacionados con los procesos institucionales de gestión escolar, abarcando la instalación de nuevas prácticas o procesos que implican un mayor nivel de desarrollo en áreas como el liderazgo, la gestión pedagógica, la convivencia escolar y la gestión de recursos. Para elaborar el contenido de cada meta de proceso, es recomendable abordar las siguientes preguntas:

- *¿Qué se realizará?* Definir las actividades concretas que se desarrollarán para abordar el objetivo institucional planteado.
- *¿Cómo se hará?* Establecer la estrategia específica y metodología para la implementación de las iniciativas y actividades.
- *¿Cuándo se hará?* Establecer un plazo específico o fechas para la realización de cada meta y las actividades comprometidas, conforme al calendario oficial publicado para el proceso anual.
- *¿A quiénes involucra?* Las iniciativas o actividades declaradas en cada meta son responsabilidad del equipo directivo y técnico pedagógico, no obstante, también debe especificar qué actores institucionales se verán beneficiados o deben involucrarse en la ejecución de estas acciones.

○ Meta de Resultado.

Representa el logro concreto que se busca alcanzar en el proyecto. Esta meta puede estar directamente relacionada con el objetivo de fortalecimiento directivo y/o docente.

Es crucial que estas metas sean específicas, verificables y pertinentes para el logro del objetivo institucional, abordando tanto aspectos cuantitativos como cualitativos. Además, las metas de resultado¹² deben responder a

¹² Se espera que el equipo directivo defina claramente una línea base o estado inicial previamente conocido, por ejemplo, de los resultados de desempeño docente o directivo. Esta permitirá contrastar los resultados obtenidos con datos anteriores y, de esta forma, verificar el cumplimiento de los logros comprometidos. Dicha línea base o estado inicial debe contener tres



procesos de evaluación y autoevaluación sobre los resultados esperados de la implementación del proyecto. Esto implica abordar las siguientes preguntas:

- *¿Qué se espera lograr?* Definir el ámbito específico de la práctica directiva y/o docente en el que se han propuesto mejorar.
- *¿En qué cantidad?* Indicar en términos cuantitativos (cantidad numérica, porcentaje o razón) o cualitativos una medida de logro que se espera obtener.

La meta de resultado debe reflejar un avance cuantificable en relación con el objetivo institucional establecido, y también puede contemplar la evaluación del logro global resultante del cumplimiento de todas las metas de procesos. Cuando se declara un logro cuantitativo, como el 90% o términos como "totalidad" o "todos", este debe ir acompañado de una especificación numérica exacta en los indicadores y/o medios de verificación correspondientes. De esta manera, se asegura la precisión y la verificabilidad de los datos comprometidos en la meta.

- Ponderación de las metas.

Es fundamental tener en cuenta que las metas institucionales formuladas pueden tener diferentes niveles de relevancia o importancia en relación con el cumplimiento del objetivo institucional propuesto. En este sentido, es importante destacar que la meta 3, asociada a la implementación del proyecto, tiene la mayor ponderación. La definición de ponderaciones para las metas tiene como objetivo que el equipo directivo y técnico pedagógico reconozca la contribución que cada meta ofrece al logro del objetivo institucional planteado.

Ilustración 6: Ponderación de logros de metas de proceso y meta de resultado



- **Indicadores.**

Los indicadores son expresiones cualitativas o cuantitativas observables que describen características o comportamientos específicos de la realidad social o del fenómeno estudiado. Su función principal es medir y evaluar el desempeño de un proceso, práctica o acción, ya sea comparándolos con períodos anteriores o con una meta establecida.

Los indicadores trascienden la mera recopilación de datos; deben ofrecer información valiosa, respaldar la toma de decisiones y evidenciar actividades concretas para alcanzar metas. Asimismo, deben respaldar una gestión

elementos: los resultados iniciales (línea base), mencionar el o los instrumentos que se considerarán para la medición y la fecha de su aplicación.



eficiente al proporcionar información clara y relevante sobre el avance hacia los objetivos, permitiendo así decisiones informadas y facilitando la mejora continua. De esta manera, los indicadores deben permitir:

- *Determinar el logro y cumplimiento del objetivo y metas:* esto promueve que los esfuerzos estén orientados hacia los resultados deseados y que se mantenga un enfoque coherente al liderar su implementación.
- *Convertir datos en información valiosa:* más que simplemente recopilar datos, los indicadores deben proporcionar información significativa. Esto implica que los datos se presenten de manera organizada y se contextualicen adecuadamente para que revelen el nivel de avance específico.
- *Apoyar la toma de decisiones:* deben respaldar una práctica de gestión efectiva al proporcionar información clara del estado actual y del progreso hacia las metas establecidas. Esto permite al equipo tomar decisiones informadas y orientar las acciones necesarias para lograr mejoras continuas.
- *Evidenciar actividades para el cumplimiento de metas:* deben ayudar a organizar y evidenciar las actividades necesarias para alcanzar las metas del proyecto. Esto implica que los indicadores no solo midan resultados finales, sino que también permitan realizar un seguimiento a las actividades que contribuyen al logro de esos resultados.

Los indicadores tienen características específicas para garantizar su utilidad en la toma de decisiones y la mejora continua. A continuación, presentamos algunas:

- *Oportunidad:* deben entregar información precisa y oportuna. Esto permite identificar desviaciones con respecto a los objetivos y tomar medidas correctivas con prontitud antes de que afecten significativamente los resultados.
- *Excluyentes:* cada indicador evalúa un aspecto único y específico de la realidad, una dimensión particular de la gestión. Aunque la realidad puede ser multidimensional, cada indicador se enfoca en una dimensión o subdimensión para una evaluación más precisa.
- *Prácticos:* la recopilación de datos para los indicadores debe ser ágil y de fácil acceso. Esto permite que la información necesaria esté disponible para su análisis y seguimiento sin demoras innecesarias.
- *Claridad:* deben ser comprensibles tanto para quienes los desarrollan como para quienes los estudian o evalúan. Por lo tanto, se deben evitar indicadores demasiado complejos o de difícil interpretación que puedan generar confusiones o malentendidos.
- *Explícitos:* es importante definir claramente el proceso que se va a analizar con cada indicador para evitar interpretaciones ambiguas. Esto garantiza que todos los involucrados entiendan qué se está evaluando y cómo se están midiendo los resultados.
- *Sensibles:* deben ser capaces de reflejar cambios en la práctica o el proceso a lo largo del tiempo. Deben ser sensibles a las mejoras o retrocesos que ocurran en el contexto educativo.
- *Verificable:* deben ser verificables y estar adecuadamente documentados para su seguimiento y trazabilidad. Esto garantiza la fiabilidad de la información y facilita la evaluación de su validez y utilidad en la toma de decisiones.



- **Medios de Verificación.**

Los medios de verificación constituyen evidencias derivadas del cumplimiento de los indicadores establecidos. Exclusivamente a través de su existencia y pertinencia, es posible demostrar el cumplimiento de lo señalado en las metas e indicadores; constituyen una fuente confiable y adecuada de información sobre las actividades realizadas por el equipo directivo y técnico pedagógico, para corroborar los cambios experimentados en los procesos o resultados comprometidos en el proyecto colaborativo.

Los medios de verificación deben tener las siguientes características:

- Es crucial que los medios de verificación sean rigurosos¹³, garantizando la calidad y viabilidad de lo que se debe evidenciar.
- Asimismo, los medios de verificación deben documentar la experiencia a través de la sistematización de la implementación realizada.
- Cada medio de verificación debe detallar las etapas del proceso de mejora, cambio o innovación llevado a cabo, describiendo claramente la diferencia entre la situación inicial, lo comprometido y lo logrado. Debe incluir una descripción detallada de las estrategias empleadas y aportar elementos concluyentes sobre la práctica, proceso o producto comprometido.
-

INDICACIONES TÉCNICAS PARA POSTULACIÓN DE PROYECTOS TIPO

Desde el año 2016, y a sugerencia de los actores/as involucrados históricamente en los procesos de los proyectos ADECO, el equipo coordinador central del programa del CPEIP, ha dispuesto para el proceso de postulación propuestas de diseño de proyectos tipo orientados al fortalecimiento del liderazgo y la gestión de los equipos directivos y técnicos pedagógicos para liderar acciones que potencien el trabajo colaborativo y la retroalimentación docente, instalando un ciclo de mejora continua en la práctica directiva e institucional en forma progresiva.

De esta forma, se busca desarrollar habilidades directivas y técnicas pedagógicas en la identificación y apoyo directo a las necesidades de desarrollo profesional de su equipo docente, con el objetivo que se transforme en una práctica sistemática, rigurosa e institucional que responda al contexto local y particular del establecimiento.

Los proyectos tipo también buscan responder articuladamente a las prioridades delineadas por el Ministerio de Educación en base o a la información que entregan otros instrumentos de gestión institucional que están disponibles en el establecimiento y deben guiar la práctica directiva, tales como, el Plan Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), Acciones del Plan de Formación Local, informes de la Evaluación Docente, informes evaluación de la Agencia de Calidad de la Educación, Observaciones de la Supervisión DEPROV, entre otros.

¹³ En este sentido, es importante señalar que, por ejemplo, las fotografías o listados de asistencia como único medio de verificación no constituyen un medio de verificación riguroso ni de calidad para respaldar los cambios experimentados.



Para el proceso 2024, se dispone de proyectos tipo, algunos de ellos orientados a la implementación de metodologías específicas de trabajo, tales como, visitas al aula, mientras que otros proyectos no tienen una metodología definida previamente, dejando la selección de esta al equipo directivo y técnico pedagógico.

Nombre proyecto tipo	Metodología de trabajo
Retroalimentación pedagógica mediante acompañamiento al aula.	Visitas al aula.
Trabajo colaborativo mediante redes educativas.	Indagación colaborativa en red (adaptación).
Trabajo colaborativo para optimizar el uso de tiempos no lectivos.	El equipo directivo selecciona una de las opciones dispuestas por el CPEIP: Comunidades de Aprendizaje Profesional, Estudio de Clases, Club de Video o Investigación Acción.
Trabajo colaborativo para la innovación de prácticas pedagógicas.	El equipo directivo selecciona una de las opciones dispuestas por el CPEIP para desarrollar el trabajo colaborativo: Comunidades de Aprendizaje Profesional o Club de Video.

Es importante considerar que el foco o tema específico a trabajar mediante la implementación de los proyectos tipo es una decisión que debe tomar cada equipo directivo, no obstante, al igual que el año anterior se busca que los equipos directivos y técnico aborden desafíos prioritarios para los territorios relacionados con el Plan de Reactivación Educativa.

Los proyectos tipo comparten una estructura similar de cuatro metas que corresponden a cuatro fases para alcanzar el objetivo institucional: (1) diagnóstico, (2) planificación, (3) implementación y monitoreo, (4) y evaluación. A partir de las necesidades de fortalecimiento directivo y docente que se han identificado en el diagnóstico, el equipo directivo debe elaborar un plan que oriente la implementación y el monitoreo de la actividad a ejecutar durante el año; en la última fase, el equipo directivo lidera una evaluación donde revisa críticamente la contribución de la implementación de la actividad al logro del objetivo institucional. Se espera que el proyecto tipo que implemente participativamente contribuya al proceso de mejoramiento educativo y al desarrollo integral de todos/as los/as estudiantes.

Antes de postular a un proyecto tipo, el equipo directivo técnico pedagógico debe:

- Leer TODOS los proyectos tipo disponibles y reflexionar colectivamente para seleccionar un proyecto que responda a las necesidades de mejoramiento de su práctica y contexto institucional.
- Suscribir el proyecto completo, comprometiéndose en su implementación.
- Al comenzar la etapa de implementación deben leer OBLIGATORIAMENTE en conjunto, utilizar todos los documentos bibliográficos y guía de implementación de los proyectos tipo, disponibles en la carpeta de recursos digitales del sitio web.
- Durante la etapa de implementación se debe cumplir estrictamente con los medios de verificación comprometidos, en base a los criterios que se indican en la guía de apoyo para la implementación del proyecto si se busca alcanzar un alto nivel de logro



Los equipos directivos y técnicos pedagógicos que seleccionen un proyecto tipo, no tienen la responsabilidad de elaborar la estructura completa del diseño del proyecto, sino que deben reflexionar colectivamente y desarrollar la información correspondiente a las siguientes secciones:

- **Fundamentación del equipo directivo y técnico pedagógico.**
 - A. A partir de un enfoque contextual y sistémico, explicar por qué han elaborado o seleccionado este proyecto y describir el vínculo del proyecto tipo elegido con:
 - Los objetivos de la planificación estratégica y anual de su PME.
 - Las acciones de su Plan Local de Formación para el Desarrollo Profesional Docente.
 - B. Identificar y describir un avance o mejora que esperan conseguir en su práctica directiva a partir de la implementación de este proyecto (MBDLE). Además, debe seleccionar un estándar indicativo de desempeño (EID) asociado a la práctica que, inicialmente, se han propuesto mejorar.
 - C. Identificar y describir un avance o mejora en la práctica de los/as docentes que esperan alcanzar a partir de la implementación de este proyecto. Además, debe seleccionar un estándar de desempeño docente (MBE) asociado a una práctica que, inicialmente, han propuesto mejorar.
 - D. Si años anteriores implementaron un proyecto ADECO¹⁴, deberá justificar de manera obligatoria la selección del proyecto actual, de manera coherente al resultado, los principales avances y aprendizajes asociados al proyecto que fue implementado.

- **Objetivo Estratégico del Plan de Mejoramiento Educativo (PME), fase estratégica:** deben ingresar textualmente, al menos un Objetivo Estratégico del PME vinculado al Plan Local de Formación, el cual debe estar vinculado a la implementación del proyecto tipo seleccionado. Además, deberán especificar el aporte de la implementación del proyecto tipo seleccionado al desarrollo y cumplimiento del objetivo estratégico PME ingresado.

El resto de la estructura de diseño del proyecto tipo: Fundamentación general, Objetivo institucional, Metas, Indicadores y Medios de verificación NO SON EDITABLES.

¹⁴ En caso de que se propongan postular al mismo proyecto que el año anterior, el equipo directivo se debe comprometer a asumir otros desafíos, ya sea ampliando el alcance del proyecto o abordando otro tema o enfoque de trabajo. Es fundamental que el equipo justifique y explique estos nuevos desafíos al momento de postular, pues serán evaluados por el sostenedor y el encargado provincial. Se recomienda establecer contacto con el nivel provincial durante la primera quincena de marzo para anticipar su evaluación y recibir retroalimentación, lo cual permitirá ajustar adecuadamente el proyecto antes de su presentación oficial.



PLAZO DE POSTULACIÓN A PROYECTOS COLABORATIVOS ADECO 2024

ETAPA DE POSTULACIÓN	PLAZOS	RESPONSABLE
Postulación del establecimiento	Desde el 04 de marzo al 05 de abril	Equipo directivo
ETAPA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZOS	RESPONSABLE
Primera revisión sostenedor	Desde el 08 al 16 de abril	Sostenedor/a
Correcciones al proyecto, emitidas por sostenedor/a	Desde el 17 al 19 de abril	Equipo directivo
Segunda revisión sostenedor/a	Desde el 22 al 24 de abril	Sostenedor/a
Primera revisión DEPROV	Desde el 25 de abril al 07 de mayo	DEPROV
Correcciones al convenio, emitidas por DEPROV	Desde el 08 al 10 de mayo	Equipo directivo
Revisión final DEPROV	Desde el 13 al 15 de mayo	DEPROV

ANEXO. INDICACIONES WEB PARA POSTULACIÓN DE PROYECTOS

Como se señaló anteriormente, todo el proceso de postulación y suscripción se realiza mediante el sitio web www.gestionyliderazgoeducativo.cl.

Para iniciar el proceso de postulación, el/la director/a del establecimiento debe ingresar al perfil de intranet asociado a su RUT y al RBD del establecimiento.

El director/a, en representación del equipo directivo y técnico pedagógico debe contar con datos de acceso (usuario y clave) asociados al establecimiento educacional, que les permita ingresar a su perfil en el sitio web para postular y suscribir un proyecto.

- Si el director o directora *no cuenta con datos de acceso* (usuario y/o contraseña) porque es la primera vez que el equipo directivo postulará un proyecto, debe solicitar los datos a través de la opción "OBTENGA SU CLAVE" en el sitio web www.gestionyliderazgoeducativo.cl.
- Si el director o directora *olvidó sus datos de acceso* y se desempeña en el mismo establecimiento educacional (RBD), debe solicitar los datos a través de la opción "¿Olvidó su clave?" en el sitio web www.gestionyliderazgoeducativo.cl.
- En caso de un reciente *cambio de director o directora* y si el equipo directivo ha postulado años anteriores a un proyecto, pero no logra recuperar la contraseña a través de la opción "¿Olvidó su clave?"; deben escribir directamente a cpeip.adeco@mineduc.cl, adjuntar el contrato o decreto de nombramiento junto con los datos personales del nuevo director o directora para generar los cambios en el perfil y obtener los datos de acceso.

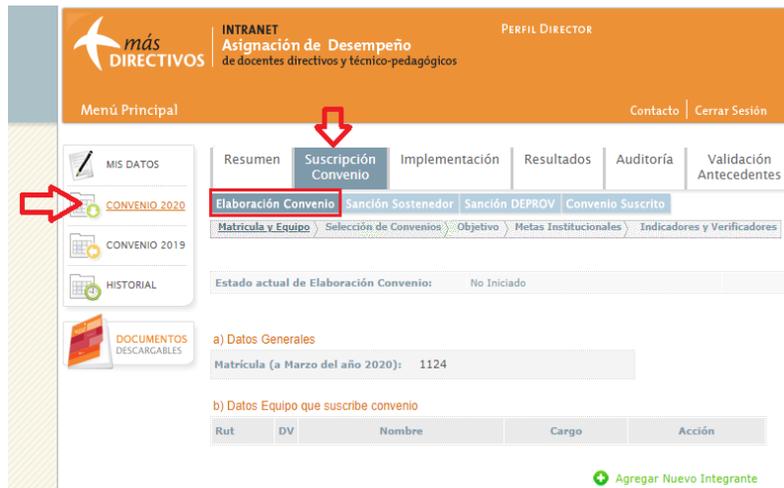


Imagen 1: Home sitio web www.gestionyliderazgoeducativo.cl – Ingresar datos de acceso perfil Director



Deberán seleccionar la pestaña *Proyecto 2024*, luego *“Suscripción Proyecto”* y *“Elaboración proyecto”*, en dónde aparecerán las pestañas o viñetas que deben completar con información. Comenzando con el registro de información en la pestaña *“Matrícula y Equipo”*.

Imagen 2: Perfil Director - Elaboración proyecto



Para incorporar los datos de cada integrante del equipo directivo y técnico pedagógico, deberán presionar la opción “Agregar nuevo integrante”. En esta sección deben ingresar un *mínimo de 3 y un máximo de 8 integrantes*¹⁵ contando al director/a, de lo contrario no podrán continuar con la postulación del proyecto¹⁶.

Imagen 3: Perfil Director - Elaboración proyecto – Matrícula y Equipo – Agregar nuevo integrante



Imagen 4: Perfil Director - Elaboración proyecto – Matrícula y Equipo – Agregar nuevo integrante

¹⁵ Recuerde que es responsabilidad del director o directora suscribir en el perfil del sitio web los datos de los integrantes que participarán voluntariamente en este proceso. No habrá otra oportunidad para llevar a cabo esta acción, por lo tanto, *si no suscriben a un integrante en esta instancia, no podrán hacerlo posteriormente.*

¹⁶ Si el equipo directivo y técnico pedagógico corresponde a un establecimiento rural, de educación parvularia o cuenta con un equipo que no alcanza los tres integrantes para postular, deberán informar al correo cpeip.adeco@mineduc.cl para revisar su situación específica.



INTRANET **Asignación de Desempeño** de docentes directivos y técnico-pedagógicos PERFIL DIRECTOR

[Contacto](#) | [Cerrar Sesión](#)

Suscripción Convenio | Reporte Implementación | Resultados | Validación Antecedentes

Elaboración Convenio | Sanción Sostenedor | Sanción DEPROV | Convenio Suscrito

Matrícula y Equipo | **Objetivo** | Selección de Convenios | Metas Institucionales | Indicadores y Verificadores

Agregar Nuevo Integrante

Nombre: (ej. Juan Andrés)

Apellido Paterno: (ej. Pérez)

Apellido Materno: (ej. Núñez)

Género:

Rut: -

Fecha de nacimiento: - - (dd-mm-aaaa, ej. 23-07-1960)

Cargo:

[GUARDAR](#) [CANCELAR](#)

Al agregar datos integrantes del equipo, debe ingresar: Nombre, Apellido Materno, Paterno, Género, RUT, Fecha de nacimiento y cargo. *El cargo ingresado debe ser el mismo que tienen registrado en SIGE.* Una vez ingresado el equipo directivo técnico pedagógico, deben continuar con la siguiente viñeta “Selección de Proyecto”.

En la viñeta “Selección de Proyectos”, deberán leer los proyectos tipo y luego seleccionar una opción de proyecto tipo o libre. Antes de ingresar información al perfil director/a deben leer las *Indicaciones técnicas para postulación de proyectos libres* y las *Indicaciones técnicas para postulación de proyectos tipo*.

Imagen 5: Perfil Director - Elaboración proyecto – Selección de Proyecto

INTRANET **Asignación de Desempeño** de docentes directivos y técnico-pedagógicos PERFIL DIRECTOR

[Contacto](#) | [Cerrar Sesión](#)

Resumen | **Suscripción Convenio** | Implementación | Resultados | Auditoría | Validación Antecedentes

Elaboración Convenio | Sanción Sostenedor | Sanción DEPROV | Convenio Suscrito

Matrícula y Equipo | **Selección de Convenios** | Objetivo | Metas Institucionales | Indicadores y Verificadores

Estado actual de Elaboración Convenios: No Iniciado

Selección de Convenios

Listado de Convenios Tipos

Desarrollo profesional docente a través de un plan de retroalimentación pedagógica de visitas al aula	<input type="button" value="VER"/>
Desarrollo profesional docente a través de un plan de trabajo colaborativo de club de video	<input type="button" value="VER"/>
Desarrollo profesional docente a través de un plan de trabajo colaborativo en redes de líderes educativos	<input type="button" value="VER"/>
Desarrollo profesional docente a través un plan de retroalimentación para la enseñanza de la lectoescritura	<input type="button" value="VER"/>
Desarrollo profesional docente a través de un plan de trabajo colaborativo para optimizar el uso de tiempos No Lectivos	<input type="button" value="VER"/>

Convenio Tipo:

Desarrollo profesional docente a través de un plan de retroalimentación pedagógica de visitas al aula
 Desarrollo profesional docente a través de un plan de trabajo colaborativo de club de video
 Desarrollo profesional docente a través de un plan de trabajo colaborativo en redes de líderes educativos
 Desarrollo profesional docente a través un plan de retroalimentación para la enseñanza de la lectoescritura
 Desarrollo profesional docente a través de un plan de trabajo colaborativo para optimizar el uso de tiempos No Lectivos
 Convenio Libre



Si han decidido seleccionar un proyecto tipo, deben leer el contenido de cada uno seleccionando el botón “VER”. Una vez seleccionado el proyecto deberán presionar botón *EDITAR* (se encuentra al final de la pantalla), de esta forma se activará la edición de los casilleros o campos para ingresar información.

En el caso de los proyectos tipo, el equipo directivo solo debe ingresar la *Fundamentación del equipo directivo técnico pedagógico*, y *Objetivo estratégico de PME* (debe revisar obligatoriamente las *Indicaciones técnicas para postulación de proyectos tipo*).

Imagen 6: Perfil Director Elaboración proyecto – Selección Proyecto tipo – EDITAR



Si optan por la modalidad de proyecto libre, es imprescindible revisar detenidamente las *Indicaciones técnicas para postulación de proyectos libres*. Además, deben desarrollar e ingresar el contenido de la estructura del



proyecto, lo que incluye el objetivo institucional, tres metas de proceso, una meta de resultado, así como indicadores y medios de verificación relevantes para cada una de estas metas.

Para todos los proyectos, el texto de la *Fundamentación del equipo directivo técnico pedagógico*, debe contar con un mínimo de 1000 caracteres considerado espacios¹⁷.

Imagen 7: Perfil Director Elaboración proyecto - Selección Proyecto tipo - EDITAR - Fundamentación del equipo directivo técnico pedagógico – contador de caracteres

Fundamentación del Equipo Directivo y Técnico Pedagógico

Deben fundamentar el por qué han seleccionado este convenio tipo, con un enfoque contextualizado y sistémico, el cual debe especificar la descripción del vínculo del convenio tipo elegido con:

- El contenido de el o los sello/s educativo/s de su PEI,
- Los objetivos de la planificación estratégica y anual de su PME,
- Las acciones de su Plan de formación local,
- El contenido de sus planes específicos.

Deben especificar los avances y mejoras que se esperan conseguir en la práctica directiva, en la práctica pedagógica de los y las docentes, y en los procesos de enseñanza y aprendizaje de los y las estudiantes, estableciendo la implementación de este convenio tipo como parte de su proceso de ciclo de mejoramiento continuo.

Por último, si el año anterior implementaron un convenio tipo ADECO, deberán justificar de manera OBLIGATORIA la selección del convenio tipo actual, de manera coherente al resultado y los principales avances del convenio tipo que ya fue implementado.

Este año hemos decidido trabajar |

33 Caracteres (con espacios)

Una vez completa toda la información del proyecto a postular deben presionar el botón *Enviar Proyecto* para finalizar la postulación, consideren que mientras no envíen su proyecto podrán editar la información ingresada cuantas veces lo estimen necesario.

Si el proyecto no se envía el lunes 5 de abril, lamentablemente quedarán excluidos del proceso de postulación. Es importante respetar esta fecha límite para asegurar la participación en el proceso.

Imagen 8: Perfil Director Elaboración proyecto - Selección Proyecto tipo – Enviar Proyecto

¹⁷ Al momento de redactar el texto, al costado derecho inferior del casillero encontrará un contador de caracteres, el que se activará mientras se ingresa la información.



INTRANET PERFIL DIRECTOR

Asignación de Desempeño

de docentes directivos y técnico-pedagógicos

Contacto | Cerrar Sesión

Resumen **Suscripción Convenio** Implementación Resultados Auditoría Validación Antecedentes

Elaboración Convenio **Sanción Sostenedor** Sanción DEPROV Convenio Suscrito

Matrícula y Equipo Selección de Convenios Objetivo **Metas Institucionales** Indicadores y Verificadores

 **Enviar Convenio**

Estado actual de Elaboración Convenio: En Curso

Fundamentación General

Conforme a lo expresado en la ley 20.903, que crea el "Sistema nacional de desarrollo profesional docente", uno de los principales desafíos para los equipos directivos y técnicos pedagógicos, es desarrollar ampliamente las competencias de su práctica para el desarrollo profesional local de su equipo docente, de acuerdo con el contexto y a las necesidades de sus estudiantes. El trabajo colaborativo y la retroalimentación pedagógica son los dos elementos claves para potenciar el desarrollo profesional local, mediante los cuales los equipos directivos y técnicos pedagógicos enfocaran su práctica en la planificación e implementación de acciones de apoyo al equipo docente, comprendiendo que la... **[Presione aquí para seguir leyendo la fundamentación general del convenio]**

Fundamentación del Equipo Directivo y Técnico Pedagógico

Fortalecer prácticas de gestión y liderazgo en el equipo directivo técnico pedagógico que aseguren el desarrollo profesional continuo de sus docentes, mediante la implementación de un plan de trabajo

En caso de consultas o comentarios, les recordamos que nuestro canal oficial de comunicación es la sección **CONTACTO** ubicada en el home del sitio web www.gestionyliderazgoeducativo.cl

